

La publicación del Real-Decreto Ley (RD-Ley) 15/18¹ supuso el primer paso para el desarrollo del autoconsumo en España, modificando la regulación existente con el fin de que la sociedad pueda beneficiarse de las ventajas de la generación distribuida. Así, este RD-Ley define nuevas modalidades de autoconsumo, permite el autoconsumo colectivo y simplifica la tramitación administrativa.

En este Real Decreto-ley se establece que la energía autoconsumida de origen renovable, cogeneración o residuos, estará exenta de todo tipo de cargos y peajes.

Sin embargo, el propio RD-Ley está incompleto y falto de detalles, por lo que un reglamento adicional que regulase en detalle los aspectos iniciados en este RD-Ley era imprescindible.

Mediante la publicación del **Real Decreto de Autoconsumo**⁹ se regulan estos aspectos que habían quedado abiertos tras la publicación del RD-Ley 15/18, relacionados con configuraciones de medida, condiciones administrativas y técnicas para conexión a red, los mecanismos de compensación de excedentes para las instalaciones de autoconsumo que se les permita, así como la organización de un registro administrativo sencillo de autoconsumo.

1. Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores. (BOE nº 242 Sábado 6 de Octubre de 2018).